

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:
SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.

En mi calidad de Comisario de SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A. designado por la Junta de Accionistas de la referida compañía celebrada el 11 de abril de 2014, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumplí informes que he procedido a examinar el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2015 y los correspondientes Estados de Situación Financiera, Resultados, Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que la revisión realizada provee una base razonable para expresar una opinión.

1. Cumplimiento de resoluciones

Se han cumplido las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, fruto de lo cual se informa que con corte al 31 de Diciembre del 2015:

Se pudo revisar que se ha dado cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas en el transcurso del año 2015.

De la revisión realizada a los demás documentos de la compañía, se expresa el criterio de que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

De la revisión realizada a los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, se ha podido determinar que los mismos han sido llevados y se conservan de



conformidad con las disposiciones legales correspondientes establecidas entre otros en el artículo 246 de la Ley de Compañías, manteniendo la Administración dichos documentos en un archivo societario unificado.

Se ha podido constatar que los títulos de acciones y los talonarios iniciales de la compañía, se encuentran en debidamente firmados y archivados conforme lo estipula la ley, siendo responsabilidad de la Administración el realizar las actualizaciones pertinentes a los mismos cuando fuera necesario.

2. Procedimiento de control interno

Se ha realizado una evaluación del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que se ha considerado necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de comisaría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. La evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

No obstante lo anterior, es necesario destacar los siguientes puntos en los cuales se sugiere se establezcan por parte de la Administración las políticas necesarias para reforzar el correspondiente control interno de los siguientes puntos:

- **Propiedad, planta y equipo:** se llevó a cabo en el año 2014 un levantamiento físico de los bienes de propiedad, planta y equipo de la compañía con el fin de determinar si en los estados financieros se reflejan los activos que cumplan las condiciones establecidas para el efecto en las Normas Internacionales de Información Financiera; permanecer más de un período económico, ser capaz de generar beneficios económicos y estar bajo el control de la entidad. Este hecho permite tener certeza sobre la composición de estas cuentas.

- Dentro del mismo punto macro, se sugiere revisar los porcentajes de depreciación que se están aplicando al momento, dado que los períodos de depreciación exceden los mínimos contemplados en la normativa tributaria vigente, lo que tiene como efecto que la entidad esté registrando

tributariamente un gasto por una suma menor a la que podría registrar, más allá de que financieramente sea cierto que los bienes tendrán una duración mayor.

- Se sugiere realizar los registros por depreciaciones de forma mensual, así como también revisar los cuadros de apoyo extra contable que se han venido utilizando.

- **Declaraciones de impuestos:** se ha podido determinar en la revisión que si bien los valores pagados a la administración tributaria tanto por concepto de agente de retención del impuesto a la renta, de retención del impuesto al valor agregado y de percepción del valor agregado coincidirían tanto en las declaraciones mensuales como en los anexos transaccionales simplificados correspondientes, existen diferencias entre las sumas totales de compras y ventas reflejadas en los anexos y en los formularios de declaración en varios de los meses, lo cual debería haberse regularizado mediante la presentación de las correspondientes declaraciones sustitutivas. Se ha podido conocer que se realizaron las correspondientes declaraciones sustitutivas sin que se hubiesen conciliado las bases de adquisiciones, y por la normativa vigente no puede realizarse nuevas declaraciones sustitutivas.

- Se sugiere establecer una política consistente en que el personal responsable de realizar las declaraciones se cerciore que las cifras se encuentren debidamente conciliadas entre los formularios de declaración de impuestos mensuales y los correspondientes anexos transaccionales simplificados..

- Se ha podido constatar que se ha establecido una política de plazos para recepción, emisión y procesamiento de comprobantes de venta y retención por parte de la entidad, así como de provisión de recursos para el pago. Se sugiere se continúe con la implementación de la referida política así como también continuar con la implementación de procedimientos de control de comprobantes de venta y retención emitidos por la entidad mes a mes para el caso de anulaciones de los mismos.

3. Registros legales y contables

SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A. es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuya actividad económica principal es la prestación de servicios técnicos para la industria. También tiene como actividades adicionales el desarrollo de ingeniería para la industria, el entrenamiento y la capacitación, la comercialización de equipos, partes y piezas para el sector industrial y los servicios de calibración industrial.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los correspondientes procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, la Ley de Régimen Tributario Interno con las consideraciones particulares señaladas en el presente Informe.

Se ha recibido toda la ayuda requerida de parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de las funciones de comisaría.

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre del 2015, es como sigue de conformidad con la declaración del impuesto a la renta del referido año:

US \$
Activos corrientes 650.471,30
Activos no corrientes 253.882,82
Pasivos corrientes 319.214,25
Pasivos no corrientes 118.700,98
Patrimonio 341.984,69
Utilidad neta del ejercicio después de impuesto a la renta y participación de trabajadores 124.454,20

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no se ha identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

Una compilación del estado de resultados por el período que terminó el 31 de diciembre del 2015 y con cifras comparativas del 2014 es como sigue:

La información que se ha presentado a los socios contiene una clara razonabilidad y suficiencia de la marcha de la entidad, la Administración ha cumplido con las normas legales y reglamentarias. Las observaciones que se realizan en el presente informe no implican un incumplimiento a las referidas normas legales y reglamentarias.

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía **SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.** para el ejercicio fiscal terminado el 31 de Diciembre de 2015 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables generalmente aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

Los aportes para futuras capitalizaciones que se reflejaban en los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2014 no se materializaron en un aumento de capital, razón por la cual los mismos no constan ya como tales en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015. Hasta el 31 de diciembre de 2016 deberá instrumentarse el aumento de capital por \$50,000,00 en base al cual se ha utilizado parcialmente una tarifa reducida en la declaración de impuesto a la renta del año 2015. En caso de que no se materialice el aumento de capital, deberá reliquidarse el impuesto a la renta pagado del año 2015 pagando la diferencia que corresponda.

	2015	2014	Variación USD	Variación %
Ingresos de operación	2'829.380,88	1'957.912,03	(871.468,85)	44.51%
Ingresos ajenos a la operación	500,30	10.714,29	(10.213,99)	(95,33%)
Costo de Ventas	1'477.375,33	1'307.889,59	169.485,74	12,96%
Gastos de Operación	1'097.383,69	566.155,40	531.228,29	93,83%
Utilidad y/o pérdida del ejercicio antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	255.122,16	94.581,33	160.540,83	169,74%

Por lo expuesto anteriormente se somete a consideración de los accionistas la aprobación final de los estados financieros de la compañía **SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.** al 31 de diciembre del 2015.

Roberto Esteban Aguirre Rodríguez
CPA No. 17-615

